

**JDO. DE LO MERCANTIL N. 1
TOLEDO**

AUTO: 00 /2025

—

MARQUES DE MENDIGORRIA NUMERO 2
Teléfono: 925396028/925396029, Fax: 925396033
Correo electrónico: mercantill.toledo@justicia.es

Equipo/usuario: MMP
Modelo: M80171 AUTO CONCLUS CONCUR ART 465 TRLC

N.I.G.:

S1C SECCION I DECLARACION CONCURSO 0000 /2024

Procedimiento origen: CNA CONCURSO ABREVIADO 0000 /2024

Sobre OTRAS MATERIAS CONCURSALES

SOLICITANTE , SOLICITANTE D/ña.

Procurador/a Sr/a. CARLOS SANCHEZ SERRANO, CARLOS SANCHEZ SERRANO

Abogado/a Sr/a. ,
D/ña.

Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

AUTO

En Toledo a 16 de septiembre de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en este Juzgado se tramita procedimiento en el que los concursados D^a. y D. , y en el que se dictó auto de declaración conforme al art. 37 ter.

SEGUNDO.-No habiéndose solicitado en plazo el nombramiento de administración concursal, por el concursado se efectuó solicitud de **exoneración sobre el siguiente pasivo**

Identidad del acreedor	Domicilio	Dirección electrónica	Cuantía debida (euros)	Fecha de vencimiento del crédito	Reclamación judicial y/o apremio
UNION FINANCIERA ASTURIANA, S.A., E.F.C.	Calle Peleayo 15, 33.003, Oviedo	attcliente@unionfinanciera.es	971.13 €	27/10/2023	NO
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao	servicioatencioncliente@grupobbva.com	950 €	01/11/2023	NO
CREDIT AGRICOLE CONSUMER FINANCE SPAIN, E.F.C., S.A.	Avenida Manoteras 44 2 D, 28.050, Madrid	atencionalcliente@soyou.es	9.146 €	1/10/2023	NO
AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	Calle Sacramento 3, 28.005, Madrid	contratacionatm@madrid.es	3.762.05 €	1/01/2024	Sí, en fase de apremio
CAJA RURAL DE JAEN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.	Parque Científico-Tecnológico, Calle Condado - Manzana 23, 23.620, Mengíbar, Jaén	attcliente.jaen@cajarural.com	1.812 €	5/11/2023	NO
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.	Avenida de Cantabria s/n, 28.660, Madrid	scinfo@santanderconsumer.com	3.187 €	3/10/2023	NO
GALBA HOLDINGS S.A.R.L.	Calle Hermosilla 11, 4ª A, Madrid	galbah@team4collection.es	3.942.33 €	24/12/2023	Sí, Juzgado de Primera Instancia

LEA BANK ASA	Holsberg gate 21, Oslo, 0166, Noruega	clientes@leabank.es	1.000 €	1/10/2023	NO
TOTAL			24.770,51 €		

2.- CRÉDITOS REALES

Identidad del acreedor	Domicilio	Dirección electrónica	Cuantía debida (euros)	Fecha de vencimiento	Reclamación judicial	NATURALEZA
			0 €			
TOTAL			0 €			

El importe total del pasivo no satisfecho al que alcanza la exoneración asciende a 24.770,51 euros.

TERCERO.-Que, dado traslado a las partes, no se presentaron escrito de alegaciones a la exoneración.

voluntario hecho por tercero de deuda no exonerable o no exonerada.

SEPTIMO.- RESOLUCION DE LA SOLICITUD

En el presente caso solicitada la exoneración del pasivo insatisfecho se constata que;

1. El deudor es persona natural y el concurso fue declarado sin masa.
2. La solicitud se ha presentado ante el juez del concurso dentro de plazo legal.
3. El concurso no ha sido declarado culpable ni concurren ninguna de las circunstancias previstas como excepción en el artículo 487.1 TRLC.
4. No concurre la prohibición contenida en el artículo 488 TRLC

Visto lo anterior, concurren de los requisitos legalmente exigidos para acceder a la exoneración del pasivo insatisfecho conforme al régimen previsto en la subsección 2.^a de la sección 3.^a, por lo que debe concederse la exoneración solicitada en los términos que se dirán en la parte dispositiva de la presente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

Declaro la **CONCLUSIÓN** del procedimiento concursal de D^a.
y D.
y el archivo de las actuaciones, cesando los efectos de la declaración del concurso.

Debo conceder y concedo a D^a.
y D., la exoneración del pasivo insatisfecho que se extenderá la totalidad de las deudas insatisfechas a la fecha de la presente resolución, salvo las que se relacionan en el artículo 489 del TRLC. Todo ello con los efectos previstos en los artículos 490 a 492 ter TRLC.

Los acreedores cuyos créditos se extinguen no podrán iniciar ningún tipo de acción dirigida frente al deudor para el cobro de estos.